



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Chaparral 15 de junio de 2023. Pasa a despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, dieciséis de junio de dos mil veintitrés.

|  |
|--|
| RAD. 73-168-40-03-001-2022-00294-00  |
| PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.                                     |
| DEMANDANTE: INGRID PAOLA MOSCOS RINCÓN CC: 1.110.504.848<br>ingrid_m21@hotmail.com |
| DEMANDADO: LEONOR MELENDEZ GARZON CC: 20.614.759 SIN CORREO                        |

El doctor CARLOS ALBERTO VARGAS apoderado especial de INGRID PAOLA MOSCOSO RINCÓN en escrito anterior solicita la terminación del presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, por pago total de la obligación.

Según lo anterior, se hace viable ordenar la terminación del presente proceso por darse los presupuestos del art. 461 del C. G. P, inciso segundo, por lo que el juzgado,

**RESUELVE:**

1. DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, que se referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución. Líbrense las comunicaciones del caso.
3. Desglóse el título valor y hágase entrega del mismo a LEONOR MELENDEZ GARZÓN, identificada con cedula de ciudadanía 20.614.759, quien la demandante manifiesto que pago la deuda.
4. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al doctor CARLOS ALBERTO VARGAS para actuar en esta diligencia, en nombre de la señora INGRID PAOLA MOSCOSO RINCÓN y LEONOR MELENDEZ GARZÓN, en los términos y para los efectos del poder conferido.
5. En firme este auto, archívese el proceso.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.